



Tercera Visitaduría General
Oficio 580/2016
Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2016

Lic. Cesar Augusto Rodríguez Gómez
Presidente Municipal de San Gabriel, Jalisco.

Apreciable primer edil:

Me permito informarle que el pasado 1º de junio de 2016 esta Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió las recomendaciones 20 y 21, relativas a casos de desaparición de personas y en los que se incluyen una serie de peticiones para generar políticas públicas que mejoren la atención a las víctimas de este grave delito. En esos documentos se emitió la siguiente petición a las y los presidentes municipales de estado de Jalisco:

Instruir a los titulares de las áreas de seguridad pública para que cumplan con lo siguiente:

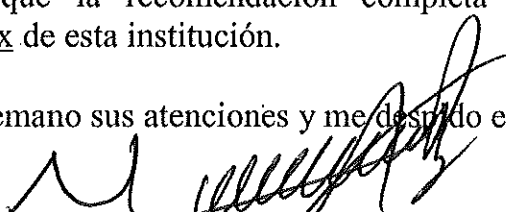
- Desde el momento en que se tenga noticia de la desaparición de una persona, deberá notificar y coordinarse con las autoridades ministeriales para realizar acciones inmediatas en la localización;
- En caso de que se presuma la participación de algún servidor público, deberán realizar, conforme a derecho, las acciones necesarias para evitar que éste se substraiga a la acción de la justicia;
- Proporcionar el apoyo necesario para salvaguardar la integridad física y seguridad personal de los familiares de las víctimas derivadas de la desaparición de una persona.

Hago de su conocimiento lo anterior, solicitando su valiosa intervención en favor de las víctimas y de la sociedad en general.

Le informamos que la recomendación completa se encuentra en la página www.cedhj.org.mx de esta institución.

Agradezco de antemano sus atenciones y me despido enviándole un cordial saludo.

P. A.


Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón
Tercer visitador general

AHB/mnga*